RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Nº025 - 2025

Lima, 13 FEB. 2024

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Memorando Nº D000397-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 11 de febrero del 2025 y el Informe Nº D000033-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha de 12 de febrero del 2024, sobre la solicitud de licencia con goce de haber por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave a favor del servidor Claudio Martin Ugarte Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza Nº 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza Nº 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° STEFANY PIERINA LEÓN DAVILA Analista Adm. Oficina de Recursos Humanos

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38º del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Memorando Nº D000397-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 11 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Parques, informó que, el servidor Claudio Martin Ugarte Morales, adscrito bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, presentó su solicitud de licencia con goce de haber por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; aunado a ello, adjuntó el Formato de Certificado Médico de la Ley Nº 30012, que acredita que referido servidor está bajo el cuidado de su madre diagnosticada con tumor cerebral frontal, calificado como enfermedad terminal, hospitalizada desde el 31 de enero del 2025, en el Hospital Nacional Sergio Bernales – Collique;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante el Informe Nº D000033-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda continuar con las gestiones administrativas correspondientes para el otorgamiento de licencia con goce de haber por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; por el periodo de siete (07) días, a partir del 07 al 13 de febrero del 2025, a favor de referido servidor;

Que, de acuerdo al articulo 2º de la Ley Nº 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, manifestando que: *"La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días*

de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional."

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General Nº 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA".*

Que, el artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; Ley Nº 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nª116-2020/SG y modificatorias;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° STEFANY PIERINA LEON DAVILA Analista Adm. Jefe Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave del servidor **CLAUDIO MARTIN UGARTE MORALES**, por el periodo de siete (07) días, a partir el 07 al 13 de febrero del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor **CLAUDIO MARTIN UGARTE MORALES**, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

SERPAR Servicio de Parques de Lima
Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld